



Instituto Madrileño
de la Salud



MCL/agb

D. Juan Manuel Gómez Moreno
Asesor Jurídico
Asociación de diabéticos ADEMADRID
C/ General Ramírez de Madrid, 18
28020 Madrid

Madrid, 17 de febrero de 2004

Estimado Sr. Gómez Moreno:

En contestación a su escrito, una vez estudiada la efectividad de la utilización de Bombas de Insulina y el tipo de paciente en los que debe utilizarse, el Instituto Madrileño de la Salud ha autorizado a los hospitales de Area, su suministro a los diabéticos que, de acuerdo con criterios de buena práctica clínica, puedan beneficiarse de ellas.

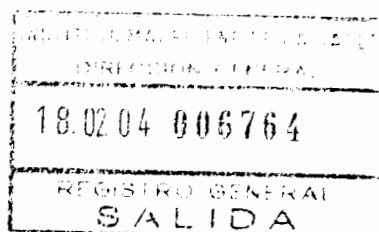
La indicación de la bomba de infusión de insulina la realizará siempre un médico con experiencia en el tratamiento de pacientes diabéticos. Antes de iniciar el tratamiento, el médico se asegurará de que el paciente ha recibido suficiente información para el manejo correcto de la bomba. Además el paciente se comprometerá a acudir a las revisiones prescritas por su médico. Todo ello porque este es un procedimiento terapéutico que siendo correctamente indicado por el médico y correctamente utilizado por el paciente resulta beneficioso.

Los pacientes diabéticos que deseen más información sobre este asunto deben solicitarla a su especialista o a su médico de cabecera.

Atentamente,


Fdo: Jorge TAPIA SAEZ
Director General del Instituto Madrileño de la Salud.

Coordinación de Atención Sanitaria
C/ Sagasta 6
28004 - Madrid
Tfno: 91 338 76 95
Fax: 91 338 77 22



✓



Consejería de Justicia e Interior
Reg. de la Cons. de Justicia e Interior
Destino: Juan Manuel Gomez Moreno

Juan Manuel Gómez Moreno

Dirección General de Igualdad de Servicios
y Atención al Ciudadano
VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y
CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR



Comunidad de Madrid

OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

PL/gm

Sr. D. Juan Manuel Gómez Moreno
Asesor Jurídico ADEMADRID
Gral. Ramírez de Madrid, 18
28020 MADRID

*JUAN M-L
Asesor*

Madrid, 11 de marzo de 2004

Muy Sr. mío:

En contestación a su fax de fecha 12-02-2004 adjunto le remitimos la información que nos ha facilitado la Consejería de Sanidad y Consumo.

Atentamente.

LA COORDINADORA DE LA OFICINA
DE ATENCIÓN AL CIUDADANO



Fdo. Rosa Piquer Carbó



Sra. D^a Rosa Piquer Carbó
Coordinadora de la Oficina de Atención al Ciudadano
Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano
Plaza del Descubridor Diego de Ordás, 3
28003 MADRID

Madrid, 2 de marzo de 2004


Estimada sra:

En relación con su escrito del pasado día 18 de febrero, le informo de que las bombas de infusión de insulina han sido incluidas en la cartera de servicios de los hospitales del Instituto Madrileño de la Salud, a partir del 1 de febrero de 2004.

La indicación de la bomba de infusión debe realizarla siempre un médico con experiencia en el tratamiento de pacientes diabéticos. La autorización para utilizar estas bombas se limita a los hospitales de referencia de cada Área Sanitaria (ver listado en Anexo I). Pacientes que pertenezcan a otros hospitales de la red pública y que, a criterio del especialista correspondiente, pueden ser susceptibles de indicación de este dispositivo, serán remitidos por éste al hospital de referencia designado para su Área de Salud. A efectos de financiación, solo se considerarán aquellos dispositivos que se ajusten a los criterios de selección de pacientes establecidos en el protocolo de actuación elaborado (Anexo II). Dichos criterios se han establecido en base a la evidencia científica nacional e internacional disponible. Cada solicitud será revisada por un Comité Asesor que reevaluará la idoneidad de la indicación.

Tanto la bomba como sus consumibles (material fungible) serán suministrados al paciente por el correspondiente hospital. Este suministro queda circunscrito a pacientes con Tarjeta Individual Sanitaria (TIS) de la Comunidad de Madrid.

Atentamente,


Daniel García

Director General de Aseguramiento y Atención al Paciente

DIRECCIÓN GENERAL DE ASEGURAMIENTO Y ATENCIÓN AL PACIENTE	
SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	
Salida Nº	70
Entrada Nº	
Fecha	04-03-04



ANEXO I

**HOSPITALES AUTORIZADOS PARA LA UTILIZACIÓN DE
BOMBAS DE INFUSIÓN DE INSULINA**

ÁREA DE SALUD	HOSPITAL
ÁREA 1	Hospital General Universitario Gregorio Marañón
ÁREA 2	Hospital Universitario de la Princesa
ÁREA 3	Hospital Universitario Príncipe de Asturias
ÁREA 4	Hospital Ramón y Cajal
ÁREA 5	Hospital Universitario La Paz
ÁREA 6	Hospital Universitario Puerta de Hierro
ÁREA 7	Hospital Clínico San Carlos Fundación Jiménez Díaz
ÁREA 8	Hospital de Móstoles Fundación Hospital Alcorcón
ÁREA 9	Hospital Severo Ochoa
ÁREA 10	Hospital Universitario de Getafe
ÁREA 11	Hospital Universitario 12 de octubre Fundación Jiménez Díaz



INDICACIONES PARA EL USO DE BOMBAS EXTERNAS DE INFUSIÓN DE INSULINA

1. Pacientes con diagnóstico de diabetes mellitus tipo I
 - Con capacidad de aprendizaje del manejo del equipo
 - Con antecedentes de inyecciones múltiples de insulina y frecuentes ajustes de dosis en los últimos seis meses.
 - Con antecedentes de, al menos, 4 autocontroles diarios de glucemia en los últimos 2 meses
 - Pacientes que, estando en régimen de inyecciones múltiples presenten alguna de estas circunstancias:
 - Hb glicosilada > 7%
 - Hipoglucemias recurrentes
 - Amplias variaciones en la glucemia preprandial
 - Fenómeno del alba con glucemias basales > 200 mg/dl.
 - Historia de variaciones importantes de las determinaciones de glucemia
 - Otras indicaciones:
 - Mujeres diabéticas en periodo de gestación o que planean un embarazo
 - Pacientes con hipersensibilidad a la insulina con requerimientos inferiores a 0,4 u/Kg de peso
 - Pacientes con horarios de ingesta muy variables
2. La indicación de la bomba de infusión la realizará siempre un médico con experiencia en el tratamiento de pacientes diabéticos
3. La solicitud se enviará al Comité asesor, que revisará la indicación e incluirá el nuevo caso en un registro.
4. Antes de iniciar el tratamiento, el médico se asegurará de que el paciente ha recibido suficiente información para el manejo correcto de la bomba.
5. El paciente se comprometerá a acudir a las revisiones prescritas por su médico.